

**Anexo N° 01-B****ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Órgano y/o Unidad Orgánica:	SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	C0065 VALORIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES
DENOMINACION DE LA CONTRATACION	ADQUISICION DE INSUMOS BIOLÓGICOS Y QUÍMICOS PARA REALIZAR LA VALORIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE POMACANCHA

**I. FINALIDAD PÚBLICA**

Contribuir a la valorización de los residuos orgánicos mediante su transformación en compost y al control de plagas mediante el uso de insumos adecuados, promoviendo el manejo responsable de los residuos y la protección del medio ambiente.

**II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

Adquirir microorganismos eficientes, melaza, óxido de calcio e insecticida para el aprovechamiento de los residuos orgánicos mediante la elaboración de compost y para apoyar el control de plagas, garantizando la disponibilidad de insumos adecuados para el manejo seguro y sostenible de los residuos y del entorno.

**III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:**

	Nombre	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Microorganismos Eficientes	Bacterias fototróficas, Bacterias ácido lácticas y levaduras, solución concentrada 1L	UNIDAD	14
2	Melaza de caña	Producto derivado de la caña de azúcar, con aspecto de color marrón oscuro, líquido denso y viscoso, de sabor dulce y ligeramente amargo	KLG	105
3	Insecticida para insectos voladores y rastreros	Insecticida concentrado emulsionable formulado con deltametrina y butóxido de piperonilo como sinergista, diseñado para el control eficaz de plagas. Contiene sulfonato de calcio como emulsionante y solvente nafta para completar la formulación. Se mezcla con agua formando una emulsión estable, permitiendo una aplicación uniforme.	UNIDAD	14
4	Oxido de Calcio	Óxido de calcio $\geq 96\%$ , extra puro	KLG	60

**MICROORGANISMOS EFICIENTES**

Características:

- Está compuesto por microorganismos benéficos que mejoran las condiciones del medio en el que son aplicados.
- En suelos desplaza microorganismos patógenos, acelera la descomposición de la materia orgánica y promueve la generación de sustancias bioactivas.
- Favorece el desarrollo y crecimiento de los cultivos. Su efecto sobre la materia orgánica permite el tratamiento de aguas residuales y su aplicación en bioremediación ambiental.



### MELAZA DE CAÑA:

#### Características:

- Contiene minerales, vitaminas y azúcares que son beneficiosos para los microorganismos que participan en la fermentación y el compostaje de los restos orgánicos.
- Principal fuente de energía de estos microorganismos, favoreciendo su actividad y acelerando el proceso de descomposición y humificación. Además, la melaza de caña ayuda a mejorar la estructura y la retención de agua del suelo, así como a prevenir y combatir plagas y patógenos.



### INSECTICIDA PARA INSECTOS VOLADORES Y RASTREROS

#### Características:

- Actúa sobre el insecto por contacto e ingestión. Existe una acción directa tóxica y otra indirecta, de repelencia que provoca el desalojo de los insectos.
- Afecta al sistema nervioso periférico del insecto, que hace que se aleje cuando se está efectuando un tratamiento, posteriormente es absorbida por el exoesqueleto quitinoso, estimulando el sistema nervioso central y bloqueando la transmisión del impulso nervioso, debido a una modificación del canal de sodio de la membrana de la célula nerviosa.
- Produce una parálisis del sistema nervioso central, y el insecto queda paralizado (derribe y volteo), y así ya no puede alimentarse. Se produce ataxia, descoordinación general de los sistemas y finalmente ocurre la muerte.



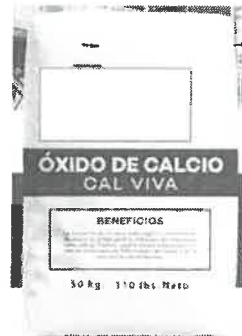
### OXIDO DE CALCIO

#### Características:

- Se usa para aumentar el pH de residuos ácidos en compost, creando un ambiente más favorable para la descomposición microbiana



- Neutraliza ácidos orgánicos y ayuda a reducir olores desagradables durante la descomposición.
- Ayuda a inactivar patógenos y semillas de maleza, reduciendo riesgos sanitarios en el compost.



El proveedor deberá de presentar obligatoriamente la ficha técnica del producto a presentar.

**IV. GARANTÍA COMERCIAL**

**Alcance de la garantía:** Contra todo defecto de diseño y/o fabricación, por malos funcionamientos derivados de desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual de los bienes, no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

**Periodo de Garantía:** 01 año.

**Nota:** "Canje o reposición en caso de detectarse deficiencias en la calidad o bien

**ofertado:** Mediante la condición de la garantía: el tiempo de solución o reemplazo por garantía, el canje o reposición será en un plazo no mayor de 15 días.

**V. REQUISITOS DEL PROVEEDOR**

- Persona natural o jurídica. en caso de ser jurídica deberá presentar su certificado de vigencia poder – SUNARP.
- Contar con RUC habido y activo.
- Con Registro Nacional de Proveedores (RNP) bien, vigente.
- Cuenta Interbancaria – CCI.
- No contar con impedimento para contratar con el estado

**VI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN**

**LUGAR:** El bien será entregado en el almacén de la Municipalidad Provincial de Jauja. Sito en la Av. Mariscal Castilla S/N – Centro Cívico, en el horario de 8:00 am a 1:00 pm y de 2:30 pm a 4:00 pm.

**PLAZO:** 07 días calendarios después de la notificación de la Orden de Compra.

**VII. CONFORMIDAD**

Estará a Cargo de la Subgerencia de Limpieza Pública de la MPJ, la misma que será otorgada recepcionado el bien a satisfacción del área usuaria.

**VIII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

El pago será único después de la conformidad del área usuaria y almacén general.

**IX. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR**

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

**X. PENALIDADES POR MORA**





**Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:**

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entida automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras:  
F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
  - b.1) Para bienes, servicios y consultorías: F = 0.25.
  - b.2) Para obras: F = 0.15.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.  
Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.  
Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

**XI. SANCIONES**

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 88 de la LEY.

**XII. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN**

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores. Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL PROVEEDOR se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**XIII. GESTIÓN DE RIESGOS**

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

**XIV. RESOLUCION CONTRACTUAL**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y numeral 229.3 del artículo 229 de su Reglamento.

**XV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

De conformidad al numeral 81.3 del art. 81 del D.S. 009-2025-EF, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias.

Asimismo, todas las controversias que surjan entre las partes sobre validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, de conformidad a art. 224 del D.S. 009-2025-EF.

  
Sello, posfirma y firma  
del responsable del requerimiento  
del responsable del requerimiento  
Av. Mariscal Castilla S/N (Centro Cívico) Carretera a Páca  
Av. Mariscal Castilla S/N (Centro Cívico) Carretera a Páca

2026

2026

2026